SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

por las razones que cada uno aleja suplican se les conceda el establecim.to de la tabla de carne de obeja en la Plaza de los Caballos conforme lo estaba anteriormente y bajo las mismas circunstancias que quede la de igual clase en la Puerta de Murcia. Y entendidas por este Ayuntam.to acuerda: Pasen á los Regidores Comisarios de Carnes D. Matias Molina y D. Santiago Andulla p.a q.e informen quien es mas acreedor á la gracia que solicitan ———

Preso 3. Sre. el Reintegro de Suministros

Vióse un oficio del Ayuntam.to de Lorca fha. diez del actual en q.e trasladando lo q.e le dice el Sr. Gefe Superior Polit.co de la Prov.a con referencia al pago de los doscientos veinte y cuatro rs. q.e debieron haberse reintegrado á estos Propios por los de aquella Ciudad de los Suministros hechos á varios presos, pide dha. Corp.on se le designen los nombres de estos y demas q.e facilite un pleno conocim.to p.a proceder á el expresado Reintegro. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se remita copia de la liquidacion formada sobre la procedencia del devito de que se trata, á fin de que se sirva hacer efectiva la indicada cantidad por la fal